
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de ocho de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 855/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por OLGA CECILIA NÚÑEZ en su carácter de cónyuge supérstite y MARTÍN GABRIEL MICHEL NÚÑEZ, como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Bernardo Procopio Michel Rodríguez, contra actos de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad del Estado de Jalisco, con sede en Zapotlán El Grande, Jalisco, consistente en la resolución del procedimiento de regularización bajo número de expediente VI-014-141/2010, y la ejecución de dicha resolución que concluyó en la emisión de un título de propiedad a favor de Miguel Rivera Chávez, Juan Rivera Chávez y Angelita Lucille Soberano; asimismo, se señaló como tercera interesada a ANGELITA LUCILLE SOBERANO, que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, documento con el que se acredita la personalidad, ampliación de demanda, autos ocho de mayo y veinticinco de septiembre, ambos de dos mil veintitrés.

Zapopan, Jalisco, 15 de julio de 2024.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Yanet Viridiana Aguirre González
Rúbrica.

(R.- 556286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 192/2024-V, promovido por **José Eric Delgado Gómez** y **Luz María Monroy López** por derecho propio; así como el primero en representación de la moral **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado Hugo Andrey Carmona Rosales, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; seis de agosto de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Erandi Paulina Fuentes Chávez
Rúbrica.

(R.- 556530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juicio de Amparo 216/2024.

Tercero interesado: Juan Manuel Huerta Huerta.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se tramita el juicio de amparo **216/2024**, promovido por el **Roberto Huerta Huerta**, contra los actos reclamados del **Juzgado Mixto de Primer Instancia de Santa María del Río San Luis Potosí y otras autoridades**, consistentes en la falta de citación, emplazamiento o llamamiento a juicio dentro de los autos del juicio sucesorio intestamentario **321/2024**, a bienes de Florencia Huerta Huerta y/o Florencia Huerta y/o Florencia Huerta viuda de Huerta y/o Florencia Huerta VDA de Huerta promovido por Juan Manuel Huerta Huerta y Rodolfo Huerta Huerta, así como todo lo actuado dentro de dicho expediente. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada **Juan Manuel Huerta Huerta por medio de edictos**, a fin de que dentro del término de **treinta días** hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, se apersona con tal carácter a dicho sumario constitucional si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda de amparo y demás constancias; con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio lista que se fije en los estrados, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, además, se le tendrá debidamente emplazado en esta forma al juicio de amparo, por desconocer domicilio alguno en el cual pueda ser localizado. Lo anterior, en términos de lo ordenado en auto de **nueve de agosto de dos mil veinticuatro**, dictado en el citado expediente.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, trece de agosto de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí
Luis Manuel Pérez Salazar
Rúbrica.

(R.- 556844)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 827/2023, formado con motivo de la demanda promovida por Martín Aguilar Morales, contra el acto de la contra el acto que reclama de la extinta Junta Especial Número Cincuenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Orizaba, Veracruz, actualmente Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de siete de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio laboral 829/2014; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Fideicomiso de Inversión y Administración Número 7209010244 Denominado Fideicomiso para Previsión Social para Extrabajadores de los Ingenios Azucareros Miembros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzananas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 16 de agosto de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
María Isabel Morales González
Rúbrica.

(R.- 556650)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo directo 131/2018, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Santa Cruz Gallardo Ortega, contra actos de la Junta Especial Número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 459/2011, emplazar por medio de edictos a: Bombeo Elevación de Concreto Premezclado, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse sus domicilios, con base en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, haciéndoles saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurran a este tribunal dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como parte tercera interesada, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolas que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, siete de agosto de dos mil veinticuatro.
Secretaria de Acuerdos adscrita al Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Nelly Vanessa Bustos Segura
Rúbrica.

(R.- 556891)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 454/24-EPI-01-8
Actor: Inmaculada Guadalupe y Amigos en Cia, S.A.
"EDICTO"

ANDRÉS ARGUMEDO GÓMEZ.

En el juicio 454/24-EPI-01-8, promovido por INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS EN CIA, S.A., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20240052016 de 15 de enero de 2024, por el que se resolvió que no se actualizan los supuestos del artículo 173, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, los cuales son invocados como causal oponible al registro mediante la oposición en estudio; y comunicó que mediante resolución de 15 de enero de 2024 se concedió el registro de la solicitud con número de expediente 2843891 LAS ORIGINALES CARNITAS DE DON ANDRÉS! Y Diseño; se dictó un auto el 6 de agosto de 2024 que ordenó emplazar al tercero

interesado ANDRÉS ARGUMEDO GÓMEZ, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024.

Magistrada Instructora

Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 556544)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control Específico en el Servicio Postal Mexicano

Área de Responsabilidades

Expediente: PR.-0073/2023

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A AUDIENCIA INICIAL

C. ADRIANA MONSERRAT ROMERO GUTIÉRREZ, dado que se ignora su domicilio, por este medio se le emplaza a la audiencia inicial que prevén los artículos 208 fracciones I, II y IV en relación con el 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 fracción III de los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal y que fue ordenada en el acuerdo de procedencia del treinta de noviembre de dos mil veintitrés, emitido en el expediente PR.-0073/2023, que se sustancia en esta Área de Responsabilidades; señalándose las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, a celebrarse en las oficinas de esta Área, que se ubican en la calle Vicente García Torres, número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04330, en esta Ciudad de México, con motivo de los actos, omisiones y presunta responsabilidad administrativa que se precisan en el informe de presunta responsabilidad administrativa del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, con los cuales presuntamente incurrió en la falta administrativa que establece el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ejercicio del cargo de Gerente de Servicios Generales del Servicio Postal Mexicano, documento que por su extensión se pone a su disposición en estas oficinas a fin de que acuda a recibirlo.

En la audiencia a la que se le emplaza, le asiste el derecho de manifestar lo que a su interés convenga y ofrecer las pruebas que estime pertinentes; a no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; a defenderse por sí o por medio de defensor y para el evento de que no tenga uno y así lo solicite, se le designará uno de oficio; y, a señalar domicilio en esta Ciudad, sede de esta autoridad administrativa, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista que se publicará en los estrados de esta autoridad.

Para los efectos que establece la fracción I del artículo 193 de la Ley General que se invoca, se pone a su disposición el traslado de la copia certificada del expediente de mérito, que contiene el expediente de investigación número 2023/SEPOMEX/DE91; el acuerdo de procedencia y el oficio número 09/338/AR.-0777/2024, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en el domicilio antes referido, a efecto de que se imponga de la presunta falta administrativa que se le imputa, las pruebas que obran en autos y cuente con los elementos para su debida defensa.

Publicarse tres veces de siete en siete días, de conformidad al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de septiembre 2024.

El Titular del Área de Responsabilidades del

Órgano Interno de Control Específico en el Servicio Postal Mexicano

Actuando como Autoridad Substanciadora

Lic. Pedro Urbano Sánchez

Rúbrica.

(R.- 556969)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Noroeste
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDNOE-0224

Comisión Federal de Electricidad a través de CFE Distribución Noroeste, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el **08 de octubre de 2024**, en la Licitación Pública No. LPDNOE-0224, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

Lote	Cantidad Aprox.	U.M.	Descripción	Valor Mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$
1	367,952.00	kg	Desecho Ferroso Vehicular.	\$2'005,338.40	\$200,533.84

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el **Anexo No. 01** y los domicilios en el **Anexo No. 02** de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del **20 de septiembre al 04 de octubre de 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica bancaria, en la cuenta CLABE **012760001102726988**, convenio **01443186** del banco **BBVA Bancomer** a nombre de CFE Distribución; utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice la transferencia de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, dependiendo de la fecha en que se realice el pago, enviando a la Oficina de Tesorería de la División de Distribución Noroeste, a los correos electrónicos marco.celayo@cfe.mx, luis.lopezpar@cfe.mx y Jorge.andony@cfe.mx copia del comprobante del pago efectuado (legible); agregando al mismo los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico del interesado, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 662 259 11 00, ext. 11667 o acudir a las Oficinas ubicadas en Juárez y San Luis Potosí, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en horario de 8:30 a 15:00 horas, presentando la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso del que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo previo aviso a los almacenes donde se localizan los bienes, del **20 de septiembre al 04 de octubre de 2024** en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **08 de octubre de 2024**, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en el Almacén ubicado en Carretera Hermosillo - El Novillo km 3.5, Col. Parque Industrial, C.P. 83299, Hermosillo, Sonora, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de esta, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja expedidos por una institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para cada uno de los Lotes, que se licitan (uno o varios cheques). El **acto de presentación y apertura de ofertas** se celebrará el **08 de octubre de 2024**, a las 10:00 horas o al término de la verificación de documentos, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecidos en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El **acto de fallo** correspondiente se efectuará el **08 de octubre de 2024**, a las 12:00 horas o al término del acto de presentación y apertura de ofertas, en el lugar y domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la Subasta Ascendente del lote que resulte desierto en el mismo evento, tomando como base de la Subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2024.
Gerente de la División de Distribución Noroeste
Ing. Hugo Martínez Lendechy
Rúbrica.

(R.- 556955)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del quince de agosto y cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
Cruz Alberto UC Hernández . Delegado de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Estado de Chiapas, en su carácter de instancia ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.	DGSUB"A"/A.1/761/05/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	25 de noviembre de 2024	10:00
Eugenio Candelario Treviño García Delegado de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Estado de Guerrero, en su carácter de instancia ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.	DGSUB"A"/A.1/761/05/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		11:00
Manuel Guadalupe Camarillo Castillo Delegado de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Estado de Hidalgo, en su carácter de instancia ejecutora del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café.	DGSUB"A"/A.1/761/05/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		12:00

INMOBILIARIA INTERNACIONAL TORVEL S.A. DE C.V. Contratista del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-005/2017	DGSUB"A"/A.1/840/07/2024	Utilización de información falsa y Uso indebido de recursos públicos previstas en los artículos 69 y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	13:00
	DGSUB"A"/A.1/916/08/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	
	DGSUB"A"/A.1/741/05/2024	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	16:30

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. El Director de Substanciación "A.1.", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**. - Rúbrica.

(R.- 556956)